

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Ad m (-)			
<b>PROCEDIMIENTOS GENERALES</b>									
01	Atención de solicitudes de información que posea o produzcan las distintas dependencias, excepto las precisadas en otros procedimientos(1)  <b>Base Legal:</b> Ley 274444, del Proced.Administrativo Gral. Arts.107,111,110,113 y 114,del 11-04-2001. Ley No.27806,de Transp. Y Acceso a la información Pública, del 03-08-2002, modificada por Ley No.27927,del 04-02-2003	Presentar solicitud de Acceso a la información pública, según formulario adjunto en forma escrita dirigida al Director Regional , indicando lo siguiente. 1.Nombres,apellidos completos , documento de identidad y dirección.Tratandose de menores de edad no será necesaria la presentación del documento de identidad. 2.De ser el caso,número de teléfono y/o correo electrónico 3.En mesa de partes de la entidad,se solicitará la firma del ciudadano, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo , su huella digital. 4.Expresión concreta y precisa del pedido de información 5.En caso de que el solicitante conozca la dependencia que posea la información,deberá indicarlo en la solicitud. 6.Comprobante de pago por costo de reproducción de la información luego del pronunciamiento de la dependencia sobre la viabilidad de lo solicitado.	<b>Copia Por folio:</b> 0.03% UIT <b>por diskettes</b> 0.04% UIT <b>por CD</b> 0,130% UIT <b>Constancia de información</b> 0,100% UIT <b>Correo Electronico</b> Gratuita.			7 días hábiles	Mesa de Partes	Responsable Director Oficina de Administrac. (1)	DIRCETUR
02	Expedición de copias certificadas de documentos propios del sector.  <b>Base Legal:</b> Ley 27444,del Proced.Administrativo Gral. Art.110, del 11-04-2001.	1.Solicitud en original y copia dirigida al Director Regional, indicando la información requerida en el artículo 113° de la Ley No.27444(*) ,según Formato de Solicitud. (anexo) 2. Comprobante de pago por derecho de trámite.	Por folio: 0.02% UIT	05 Dias			Mesa de Partes	Directores de Línea	DIRCETUR
03	Recursos de reconsideración(2)  <b>Base Legal:</b> Ley 27444 ,del Proced.Administrativo. Gral. Art.208, del 11-04-2001. Sentencia T.C. Expdte.No.3741-2004-AA/TC	1. Recurso dirigido a la dependencia que expidió el acto materia de impugnación y deberá: 2.Indicar la información requerida en el artículo 113° de la Ley No.27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo). (anexo) y estar suscrito con firma de abogado. 3.Adjuntar nuevas pruebas instrumentales de ser el caso.	Gratuito		30 Días		Mesa de Partes	DIRCETUR	DIRCETUR

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
04	Recursos de Apelación (2)  <b>Base Legal:</b> Ley 27444 del Proced. Adm. Gral Arts. 113° y 209, del 11-04-2001 Sentencia T.C. Expte.No.3741-2004-AA/TC	1.Recurso dirigido a la misma Dependencia que expidió el acto que impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico, el mismo que deberá indicar la información requerida en el artículo 113° de la Ley No.27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo), los fundamentos de derecho y estar suscrito por letrado.	Gratuito		30 días		Mesa de Partes	DIRCETUR	Gerencia Reg. Desarrollo Económico
05	Inspecciones a solicitud del usuario  <b>Base Legal:</b> Ley 27444 del Proced.Adm.Gral Art.162, del 11-04-2001.	1.Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la información requerida en el artículo 113° de la Ley No.27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo). 2. Comprobante de pago por derecho de trámite.	1.50%UIT (3)		30 Dias		Mesa de Partes	Directores de Linea	DIRCETUR
06	Inspección para el cese colectivo, por causas objetivas en Materia de Trabajo (caso fortuito y fuerza mayor).  <b>Base Legal:</b> D.S.N° 002-97-TR- Art. 81 (27/03/97) D.S.N° 001-96-TR- Art. 62 (26/01/96) D.S.N° 003-97-TR- Art. 47 (27/03/97)	1.Solicitud en original y copia dirigida al Director Regional señalando las justificaciones para la inspección el mismo que deberá indicar la información requerida en el artículo 113° de la Ley No.27444 (*), según Formato de Solicitud(anexo) 2. Comprobante de pago por derecho de trámite.	6.74%UIT (3)		15 Dias		Mesa de Partes	Directores de Linea	DIRCETUR
PROCEDIMIENTOS DE TURISMO									
07	Expedición de Certificado de Clasificación y/o Categorización de Establecimientos De Hospedaje de 1,2,3,4 y 5 Estrellas , Albergues y Ecolodges , o sus modificatorias  <b>Base Legal:</b> Art. 113 , Ley N°27444 , del 11/04/2001 Reglamento de establecimientos de hospedaje Aprobado por D.S.N° 029-2004-MINCETUR, publicado el 27/11/2004.	1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 27444 (*), según Formato de Solicitud(anexo) , adjuntando: 2.Fotocopia simple de la constancia o certificado vigente , otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil , en el que señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio 3. <b>Formato anexo 7</b> del Reglamento de Establecimientos de Hospedaje ,debidamente cumplimentado en el que se precise que el	(3)  Si presenta Informe Técnico de calificador:  1 y 2 Estrellas  4% UIT		30 días		Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Ad m (-)			
		<p>establecimiento de hospedaje cumple con los requisitos y condiciones mínimas exigidas para ostentar la clase y/o categoría; o , informe técnico expedido por el calificador de establecimientos de hospedaje.</p> <p>4.Informes favorables de las autoridades competentes, en caso que el establecimiento se ubicara en zonas que correspondan al Patrimonio Monumental , Histórico , Arqueológico , Área Natural protegida o cualquier otra zona de características similares.</p> <p>5.En caso de adecuaciones de establecimientos de hospedajes , el titular prodrá ser exceptuado del cumplimiento de los requisitos relacionados con la infraestructura del local , a los que se refiere el inciso c) del Art. 12 del Reglamento, para lo cual deberá adjuntar un informe emitido por un arquitecto o Ingeniero Civil colegiado , sustentando la imposibilidad física de realizar modificaciones.</p> <p>6.Fotocopia simple de RUC</p> <p>7.Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	<p>3-4-5 Estrellas</p> <p>5.83% UIT</p> <p>Albergues 3,00% UIT.</p> <p>En caso de presentar formato Anexo 07.- 1 y 2 Estrellas 6.52%UIT 3-4-5 Estrellas 8.16%UIT Albergues 4.2%UIT</p>						
08	<p>Renovación del Certificado de Clasificación y/o Categorización de establecimientos de hospedaje de 1,2,3,4 y 5 estrellas ,Albergues y Ecolodges</p> <p><b>Base Legal:</b> Art. 113 , Ley N° 27444 , del 11/04/2001 Art. 14 del Regl. De Establecimientos de Hospedaje , Aprobado por D.S. N° 029-2004-MINCETUR.</p>	<p>1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo) , adjuntando:</p> <p>2.Declaración Jurada del titular del establecimiento de hospedaje de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, renovando su compromiso de cumplir los requisitos que sustentaron su clase y/o categoría.</p> <p>3.Copia simple del RUC</p> <p>4.Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	<p>1 y 2 Estrellas 2.33% UIT</p> <p>3 Estrellas 3.5% UIT</p> <p>4-5 Estrellas 4.66% Albergue 2.4%UIT</p>	5 días de plazo para entrega de nuevo certificado			Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
09	Cambio del titular del establecimiento de hospedaje  <b>Base Legal</b> Art.113 , Ley N° 27444 del 11/04/2001 Art.27 del Regl. De establecimientos de hospedaje , Aprobado por D.S. N° 029-2004-MINCETUR.	1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo) , adjuntando: 2.Declaración Jurada dando cuenta de la transferencia del establecimiento 3.Certificado original de clasificación y/o categorización otorgada a nombre del titular anterior. 4.Fotocopia simple de RUC 5.Comprobante de pago por derecho de trámite.	1 y 2 Estrellas 2.15%UIT  3 Estrellas 2.58%UIT  4 Y 5 Estrellas 3.01%UIT.	5 días de plazo para entrega de nuevo certificado			Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR
10	Expedición de Certificado a Establecimientos de Hospedaje.  <b>Base Legal:</b> D.S.No.029-2004/MINCETUR. Art.6° del 27/11/2004.	1.Solicitud dirigida al Director Regional , conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 27444 (*); <b>,según Formato de Solicitud(anexo) , adjuntando:</b> 2.Fotocopia simple del RUC 3.Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento 4.Comprobante de pago por derecho de trámite.	0.58%UIT		5 Días		Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR
11	Autorización para el servicio de alojamiento en Casas Particulares, universidades o Institutos.  <b>Base Legal:</b> Art. 5° del Regl. de Autorización y Registro de Casas Particulares y Centros Educativos, que ofrecen servicios de alojamiento aprobado por D.S.N° 010-95-ITINCI, publicado el 4 de mayo de 1995.	1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo) , adjuntando: 2.Formulario Cumplimentado de Inscripción y Registro 3.Comprobante pago por derecho de trámite.	1%UIT		5 Días		Mesa de Pates	Director de Turismo	DIRCETUR
12	Expedición de Certificado de Categorización y/o Recategorización de Restaurantes de 1,2,3,4 y 5 Tenedores y de Restaurantes Turísticos.  <b>Base Legal</b> Art.113, Ley N° 27444 del 11/04/2001 Art.9 del Reglamento de Restaurantes aprobado	1.Solicitud dirigida al Director Regional , conteniendo la información requerida en el Art.113 de la Ley N°27444 (*), según Formato de Solicitud(anexo), adjuntando: 2.Fotocopia simple de la constancia o certificado vigen te otorgado por el Sistema Nacional de Defensa Civil en el que se señale que el establecimiento reúne los requisitos de seguridad para brindar el servicio de	(3 ) 1 A 2 tenedores 1.5 %UIT  3 A 5 tenedores 3 %UIT		30 Días		Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
	por D.S.N°025-2004 MINCETUR , publicado el 11/11/2004.	<p>Restaurante.</p> <p>3.Informes favorables de las entidades competentes , en caso que el restaurante se ubicara en zonas que correspondan al patrimonio Monumental ,Histórico , Arqueológico ,Área natural protegida o cualquier otra zona de características similares.</p> <p>4. Fotocopia simple de RUC</p> <p>5.Comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Si el Restaurante es de 3, 4 ó 5 Tenedores y solicita la calificación de Turístico, se deberá cumplir con alguna de las condiciones siguientes:</b></p> <p>a. Que se ubique en inmuebles declarados Patrimonio Cultural la Nación.</p> <p>b. Que se dedique principalmente a la explotación de recursos gastronómicos de algun o varias regiones del país o de gastronomía peruana.</p> <p>c. Que cuente con salas que difundan muestras culturales del Perú (pictóricas,artesanales y afines), en forma permanente.</p> <p>d.Que se ofrezcan espectáculos de folclore nacional.</p>	<b>Rest. Turísticos</b> 3 a 5 tenedores 5.45%UIT						
13	<p>Renovación de Certificado de Categorización o Recategorización de Restaurantes de 1,2,3,4 y 5 tenedores y Turísticos.</p> <p><b>Base Legal</b> Art. 113°, Ley N° 27444 ,del 11/04/2001 Art. 12° del Regl. de Restaurantes, aprobado por D.S. N° 025-2004-MINCETUR del 11/11/2004</p>	<p>1.Solicitud dirigida al Director Regional , conteniendo la información requerida en el Art.113 de la Ley N°27444 (*) ,según Formato de Solicitud(anexo) ,adjuntando:</p> <p>2.Declaración Jurada del titular del restaurante, de no haber efectuado modificaciones a la infraestructura, y renovando su compromiso de cumplir los requisitos que sustentaron la categoría y/o calificación.</p> <p>3.Copia simple de RUC</p> <p>4.Comprobante pago por derecho de trámite.</p>	<p>1 a 2 tenedores 1%UIT</p> <p>3 a 5 tenedores 2.42%UIT</p> <p>4 y 5 Tenedores Turísticos 4.03%UIT</p>	5 Días para entrega del nuevo certificado			Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
14	Calificación de Agencias de Viajes y Turismo <b>Base Legal</b> D.S.N°026-2004 MINCETUR del 11.11.04 Art.10	1.Declaración Jurada de acuerdo al Formato contenido en el <b>Anexo N°1</b> , de cumplimiento de los requisitos señalados en el Art.9 del Reglamento de Agencias de viajes y Turismo	Gratuito	5 Días			Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR
15	Atención de quejas y reclamos de Infra-cción de las empresas prestadoras de servicios turísticos, delegados por el MINCETUR <b>Base Legal:</b> D.S.N°025-2004 MINCETUR del 11.11.04 D.S.N°026-2004 MINCETUR del 11.11.04 D.S.N°029-2004-MINCETUR del 27.11.04	1.Solicitud en original y copia dirigida al Director Regional que incluya la siguiente información: 2. Domicilio del denunciante o su representante. 3. Nombre de la persona natural o jurídica contra quien se presenta la denuncia. 4. Domicilio donde debe ser notificado el denunciado. 5. Exposición sucinta de los hechos que fundamentan la reclamación. 6. Documentos probatorios de las infracciones.	Gratuito			30 días	Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR
16	Constancia de no constituir Zona de Reserva Turística <b>Base Legal:</b> R.S.N°019-82-ITI/TUR, del 24-01-82	1. Solicitud dirigida al Director Regional conteniendo información requerida por el Art. 113° de la Ley N°27444 (*), Según Formato de Solicitud (anexo) ,adjuntando: 2. Memoria descriptiva de ubicación, linderos y medidas perimétricas con respectivo plano. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite.	1.45% UIT			15 días	Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
17	<p>Expedición de certificado de calificación de prestador de servicios Turísticos para la prestación de servicios de transporte Turístico terrestre:</p> <p>a) Provincial e Interprovincial de ámbito regional, sólo para la Región Piura</p> <p>b) Interprovincial de ámbito Nacional y transporte turístico terrestre Internacional.</p> <p><b>Base Legal:</b> Art. 113°, Ley 27444 del 11/04/2001 Arts. 2°, 19°-literal b), y/o 20°- literal b) y 26°, del Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre, aprobado por D.S. N° 003-2005-MTC, public. El 23/01/2005 Art. 4° del D.S N° 032-2005-MINCETUR, public. El 10/11/2005</p>	<p>de Solicitud dirigida al Director Regional conteniendo la información requerida por el Art. 113° de la Ley N° 27444 (*), según Formato de Solicitud (anexo) adjuntando:</p> <p>2. Declaración Jurada suscrita por su representante legal acreditado, indicando que su (s) vehículos (s) cuenta (n) con el equipamiento a que se refiere el literal b) del artículo 19° y/o literal b) del artículo 20° del Reglamento de Transporte Turístico Terrestre y que cuenta con la infraestructura fija y equipamiento a que se refiere el artículo 26° del mismo Reglamento.</p> <p>3. Comprobante de pago por derecho de trámite</p>	(3)  Certificado  Empresa 0,56 %UIT		30 días		Mesa de Partes	Director Turismo	DIRCETUR  Apelación: Gerencia Regional de Desarrollo Económico
18	<p>Modificación del certificado de calificación de prestador de servicio Turísticos para la prestación del servicio de transporte Turístico terrestre por:</p> <p>a) Incremento de flota de vehículos y/o de la infraestructura fija.</p> <p>b) Disminución de flota de vehículos.</p> <p>Base Legal: D.S. N° 003-2005-MTC del 23/01/2005,</p>	<p>1. Solicitud a DIRCETUR conteniendo la información requerida por el Art. 113° de la Ley N° 27444 (*), según Formato de Solicitud (anexo), Adjuntando:</p> <p><b>Por Incremento:</b></p> <p>2. Declaración jurada suscrita por el representante legal acreditado dando cuenta el incremento de vehículo(s) indicando que cuentan con el equipamiento a que se refiere el literal b) del Art. 19° y/o literal b) Art. 20° del Reglamento Nacional de transporte turístico terrestre, y/o del cambio de infraestructura fija requerida para la prestación del servicio.</p> <p>3. Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>	(3) <b>Inspección por Vehículo</b> 0,72 %UIT		30 Días		Mesa de Partes	Director Turismo	DIRCETUR

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
	Art 19° literal b) y/o 20° litera b), Art. 26°. D.S. N°032-2005-MINCETUR del 10/11/2005, Art.4°	<b>Por Disminución:</b> 4.declaración jurada suscrita por el representante legal acreditado dando cuenta el vehiculo(s) que serán retirados de la lista.	<b>Disminución</b> Gratuito			5 Días	Mesa de Partes	Director Turismo	DIRCETUR
19	Presentación de Declaración Jurada de Establecimiento de Hospedaje.  <b>Base Legal-</b> Art.113 , Ley N° 27444 del 11/04/2001 Art.7 del Regl. De establecimientos de hospedaje , Aprobado por D.S. N° 029-2004-MINCETUR del 27/11/2004	1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo) ;adjuntando: 2. Declaración Jurada dejando constancia de que se cumplen las condiciones mínimas señaladas en el artículo 7° del Reglamento de establecimientos de Hospedaje.	Gratuito	X			Mesa de Partes	Director Turismo	DIRCETUR
20	Presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones mínimas, de Restaurante.  <b>Base Legal-</b> Art. 113°, Ley N° 27444 , del 11/04/2001 Art. 7° del Regl. de Restaurantes, aprobado por D.S. N° 025-2004-MINCETUR del 11/11/2004	1.Solicitud dirigida al Director Regional , conteniendo la información requerida en el Art.113 de la Ley N°27444 (*), según Formato de Solicitud(anexo);adjuntando: 2.Declaración Jurada informando que se cumple con las normas relativas a las condiciones del servicio y a la calidad en la preparación de comidas y bebidas.	Gratuito	X			Mesa de Partes	Director Turismo	DIRCETUR
21	Presentación de Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos, de Agencias de viajes y Turismo  <b>Base Legal-</b> Art. 113°, Ley N° 27444 del 11/04/2001 ; Art. 10° del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo aprobado por D.S. N° 026-2004-MINCETUR, publicado 11/11/2004	1.Solicitud dirigida al Director Regional , conteniendo la información requerida en el Art.113 de la Ley N° 27444 (*), según Formato de Solicitud(anexo); adjuntando: 2. Declaración Jurada de acuerdo al Formato <b>Anexo N° 1</b> , del Regl. informando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al Art. 9° del Regl., así como de las clases bajo las cuales prestará sus servicios. 3.Copia simple del RUC	Gratuito	X			Mesa de Partes	Director Turismo	DIRCETUR
22	Actualización de la información de las Agencias de Viajes y Turismo	1.Solicitud dirigida al Director Regional , conteniendo la información requerida en el Art.113 de la Ley	Gratuito	X			Mesa de Partes	Director Turismo	DIRCETUR

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA**

**PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA**

**ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
	<b>Base Legal.-</b> Art. 113°, Ley N° 27444 del 11/04/2001; Art. 11° del Regl.de Agencias de Viajes y Turismo, aprobado por D.S. N° 026-2004-MINCETUR, publicado 11/11/2004	N°27444 (*), según Formato de Solicitud(anexo); adjuntando: 2. Declaración Jurada de acuerdo al Formato <b>Anexo N° 1</b> , del Regl. Informando las modificaciones realizadas.							
23	Credencial de Guías de Montaña  <b>Base Legal.-</b> Art. 113°, Ley 27444, del 11/04/2001 Arts. 3°, 5°, 6° del Reglamento de Guías de Montaña, aprobado por D.S. N° 028-2004-MINCETUR, publicado el 26/11/2004	1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida en el Art.113 de la Ley N° 27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo); adjuntando: 2.Copia simple del título de Guía de Montaña. 3.Dos fotografías tamaño carné. 4.Copia simple del RUC. 5.Comprobante de pago por derecho de trámite.	1,9%UIT	5 días			Mesa de Partes	Director Turismo	DIRCETUR
24	Renovación de credencial de guías de montaña  <b>Base Legal.-</b> Art. 113°, Ley 27444, del 11/04/2001 Art. 7° del Regl. de Guías de Montaña, aprobado por D.S. N° 028-2004-MINCETUR del 26/11/2004	1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida en el Art.113 de la Ley N°27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo); adjuntando: 2. Dos fotografías tamaño carné. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite.	1,74%UIT	5 días			Mesa de Partes	Director Turismo	DIRCETUR
25	Autorización de la Concesión de Fuentes de Agua Minero Medicinales para Uso y Explotación con Fines Turísticos  <b>Base Legal:</b> Art. 113°, Ley 27444, del 11/04/2001 Arts. 10° y 11° del Reglamento de Agua Minero Medicinales, aprobado por D.S. N° 005-94-ITINCI publicado el 28/4/1994, mod. por D.S.N° 015-2005-MINCETUR, publicado el 20.5.2005.	1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo); adjuntando: 2.Certificado Registral Inmobiliario (CRI) del terreno donde fluyen las fuentes de agua minero medicinales. 3. Copia legalizada de la autorización del propietario, en caso que el solicitante no tenga el derecho de propiedad del terreno que se encuentra la fuente de agua minero medicinal 4. Plano de ubicación o plano perimétrico del terreno	5,75%UIT			30 días	Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA**

**PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA**

**ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
		<p>en que se encuentra la fuente de agua minero medicinal, preparado a escala 1/500.</p> <p>5. Plano de distribución de las obras de Infraestructura (conjunto arquitectónico) a ejecutar en torno de la fuente de agua minero medicinal, en escala 1/100 ó 1/50.</p> <p>6. Descripción de las obras de infraestructura (conjunto arquitectónico) a ejecutar en torno de la fuente de agua minero medicinal.</p> <p>7. Autorización sanitaria de vertimiento de aguas servidas expedida por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, del Ministerio de Salud.</p> <p>8. Certificado de clasificación y composición fisico-químico de la fuente de agua minero medicinal que se solicita, expedido por el</p> <p>9. Informe de Ensayo Microbiológico expedido por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud.</p> <p>10. Estudio hidrogeológico completo para el caso de alumbramiento del agua minero medicinal mediante perforación, la que debe efectuarse con la posibilidad de sellar el pozo, si se encontraran elementos dañinos. Se incluirá, de ser el caso, copia del plano topográfico y perimétrico del terreno en actual explotación, que haya elaborado el profesional encargado de la obra o de su estudio y la indicación del manantial estimado y el caudal requerido para el funcionamiento del establecimiento.</p>							

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA**

**PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA**

**ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
		<p>11. Estudio de Impacto Ambiental, que evalúe los impactos generados como consecuencia de la explotación o alumbramiento de las aguas minero medicinales, así como su impacto en la salud y las medidas de seguridad y mitigación en caso de emergencia.</p> <p>12. Declaración Jurada de no perjudicar los derechos de agua que correspondan legítimamente a terceros.</p> <p>13. Descripción de la denominación, ubicación y número de las fuentes y características tales como: Temperatura, Olor, Color y Sabor.</p> <p>14. Declaración Jurada indicando el tipo de financiamiento con que cuenta para la ejecución de las obras de infraestructura, equipamiento y otros necesarios para la prestación del servicio con fines turísticos.</p> <p>15. Cronograma de ejecución de las obras de infraestructura de acuerdo con el tiempo estimado del proyecto, el mismo que tendrá carácter de Declaración Jurada</p> <p>16. Certificado y/o constancia emitida por el profesional correspondiente, indicando el caudal promedio de captación anual de las fuentes de agua minero medicinales que se soliciten.</p> <p>17. Comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>18. Cuando la fuente de agua minero medicinal se encuentre ubicada en Areas Naturales Protegidas o en sus zonas de amortiguamiento, la concesión requerirá, obligatoriamente, opinión favorable de INRENA.</p>							

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA

ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Ad m (-)			
26	Renovación de la concesión de fuentes de agua minero medicinales  <b>Base Legal:</b> Art. 113°, Ley 27444 , del 11/04/2001 ; Art. 12° del Regl. de Agua Minero Medicinales aprobado por D.S. N° 005-94-ITINCI del 28/04/94, modificado por D.S.N° 015-2005-MINCETUR del 20/05/2005.	1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 27444 (*), según Formato de Solicitud(anexo);adjuntando: 2.- No haber incurrido en las causales de caducidad establecidas en el artículo 13° del Reglamento o en las penalidades establecidas en el contrato de concesión.	Gratuito			30 Días	Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR
27	Ampliación de la concesión por afloramiento de nuevas fuentes de agua minero medicinales  <b>Base Legal:</b> Art. 113°, Ley 27444 , del 11/04/2001 Art. 14° del Regl. de Agua Minero Medicinales, aprobado por D.S. N° 005-94-ITINCI del 28/04/94 20/05/2005.	1.Solicitud dirigida al Director Regional, conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 27444 (*),según Formato de Solicitud(anexo); adjuntando: 2. Autorización sanitaria de vertimiento de aguas servidas expedida por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, del Ministerio de Salud. 3. Certificado de clasificación y composición fisico-químico de la fuente de agua minero medicinal que comprende la ampliación, expedido por el Instituto Geológico Minero Metalúrgico - INGEMMET 4.Informe de Ensayo Microbiológico expedido por la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud.  5. Estudio hidrogeológico completo para el caso de alumbramiento del agua minero medicinal mediante perforación, la que debe efectuarse con la posibilidad de sellar el pozo, si se encontraran elementos dañinos. Se incluirá, de ser el caso, copia del plano topográfico y perimétrico del terreno en actual explotación, que haya elaborado el profesional encargado de la obra o de su estudio y la indicación del manantial estimado y el caudal requerido para el funcionamiento del establecimiento.	4,78%UIT			30 días	Mesa de Partes	Director de Turismo	DIRCETUR

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA**

**PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA**

**ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
		<p>6. Estudio de Impacto Ambiental, que evalúe los impactos generados como consecuencia de la explotación o alumbramiento de las agua minero medicinales, así como su impacto en la salud y las medidas de seguridad y mitigación en casos de emergencia.</p> <p>7. Declaración Jurada de no perjudicar los derechos de agua que correspondan legítimamente a terceros.</p> <p>8. Descripción de la denominación, ubicación y número de las fuentes y características tales como: Temperatura, Olor, Color y Sabor.</p> <p>9. Declaración Jurada indicando el tipo de financiamiento con que cuenta para la ejecución de las obras de infraestructura, equipamiento y otros necesarios para la prestación del servicio con fines turísticos.</p> <p>10. Cronograma de ejecución de las obras de infraestructura de acuerdo con el tiempo estimado del proyecto, el mismo que tendrá carácter de Declaración Jurada</p> <p>11. Certificado y/o constancia emitida por el profesional correspondiente, indicando el caudal promedio de captación anual de las fuentes de agua minero medicinales que se soliciten.</p> <p>12. Comprobante de pago por derecho de trámite.</p>							
<b>PROCEDIMIENTOS DE ARTESANIA</b>									
28	Presentación Oficial de Artesanos productores y Empresas Artesanales Productoras para participar en eventos en el exterior	1.Solicitud en original y copia simple dirigida a la DIRCETUR, conteniendo la información requerida por el art. 113° de la ley N° 2744(*),según formato	0.9%UIT		2 Dias		Mesa de Partes	Director Artesanía	DIRCETUR

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA**

**PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL - PIURA**

**ENTIDAD : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

N°	Denominación del Procedimiento	Requisitos	Derecho de pago Nuevos Soles (UIT)	Automático	Evaluac.Previa		Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite	Autoridad que resuelve el recurso Administrativo
					Con aplic Silen.Adm (+)	Con aplic Silen.Adm (-)			
	<p><b>Base Legal</b> Ley 27790" Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del 25.07.2002. Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Art.64º del 18.11.2002. Y su modificatoria Ley N°27902 del 01.01.2003. R.E.R.N°0591-2004/GRP-PR del 11.06.2004</p>	de solicitud; adjuntando: 2. Comprobante de pago por derecho de trámite.							

(\*) Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y Número de documento Nacional de Identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien representa.
  - b) La expresión concreta de lo pedido, los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando sea posible, los de derecho.
  - c) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.
  - d) La indicación del órgano, la entidad o autoridad a la cual es dirigida, entendiéndose por tal, en lo posible a la autoridad de grado más cercano al usuario, según la jerarquía, con competencia para conocerlo y resolverlo.
  - e) La dirección del lugar donde se desea recibir las notificaciones del procedimiento, cuando sea diferente al domicilio real expuesto en virtud del numeral 1. Este señalamiento de domicilio surte sus efectos desde su indicación y es presumido subsistente, mientras mientras no sea comunicado expresamente su cambio.
  - f) La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.
  - g) La identificación del expediente de la materia, tratándose de procedimientos ya iniciado.
- La entrega de la información podrá ser prorrogada por 5 días hábiles adicionales, lo cual será comunicado al administrado por escrito antes del vencimiento del primer plazo. El Responsable de brindar la información Ing. Alberto La Torre
- (1) Alvarado, denegará la entrega de información que afecte la intimidad personal y la que expresamente sea excluida por Ley o por razones de Seguridad Nacional.
  - (2) Los recursos impugnativos corresponden a cualesquiera de los procedimientos contemplados en el TUPA, como también a los que se generen como consecuencia de la función de Supervisión y Fiscalización.
  - (3) El costo de l procedimiento está considerado para la provincia de Piura. Para otras provincias se considerarán gastos adicionales de transporte y permanencia según corresponda.
- Sigla utilizada DIRCETUR:** Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo